



Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos personales protegidos

Tribunal calificador para las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, convocadas por Orden 510/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 23 de noviembre de 2021), cuyas plazas fueron objeto de ampliación por Orden 774/2022, de 21 de abril (B.O.C.M. de 4 de mayo). correspondientes a las ofertas de empleo público de la Comunidad de Madrid para el año 2017, aprobada por Decreto 144/2017, de 12 de diciembre (B.O.C.M. de 14 de diciembre), y para el año 2020, aprobada por Decreto 123/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. de 30 de diciembre).

Se comunica a esa Dirección General, como anexo al presente escrito, los **criterios de valoración cualitativa y la asignación de porcentajes** a cada uno de ellos que este Tribunal va a utilizar **para emitir su juicio técnico para la evaluación del segundo ejercicio** del proceso selectivo, aprobados mediante acuerdo del Tribunal, de 19 de septiembre de 2023. Asimismo, se dispone su inmediata publicación en el tablón electrónico.

En Madrid, 19 de septiembre de 2023.
La Secretaria Titular del Tribunal,



ANEXO

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL TRIBUNAL PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, convocadas por Orden 510/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 23 de noviembre de 2021), cuyas plazas fueron objeto de ampliación por Orden 774/2022, de 21 de abril (B.O.C.M. de 4 de mayo). correspondientes a las ofertas de empleo público de la Comunidad de Madrid para el año 2017, aprobada por Decreto 144/2017, de 12 de diciembre (B.O.C.M. de 14 de diciembre), y para el año 2020, aprobada por Decreto 123/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. de 30 de diciembre), **ha acordado fijar los siguientes criterios a los que se ajustará el juicio técnico en la evaluación del segundo ejercicio.**

1.- Amplitud de conocimientos (65%)

Se valorará la capacidad del aspirante para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico y la sistemática. No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación directa con el supuesto a realizar.

2.- Claridad, orden de ideas y calidad de la expresión escrita (25%)

Se valorará la claridad y la coherencia de los argumentos, así como el orden lógico de las ideas expresadas, a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto práctico.

3.- Forma de presentación y exposición (10%)

Se valorará la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje sin faltas de ortografía o sintaxis, la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura o exposición.